

**NORMAS PARA
EL REPORTE DE LAS
ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

SD N° 010.00



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAJUNY Carlos FAU
20256136865 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/01/2021 01:20:22-0500

SD-N-010.00

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ HART Juan Pablo
FAU 20256136865 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2021 10:44:21-0500

Serpost
El Correo del Perú

I. OBJETIVO

Establecer las normas para regular el reporte de las actividades de implementación del Sistema de Control Interno.

II. ALCANCE

A todas las Gerencias de la Empresa.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N° 685 Ley de Creación de SERPOST S.A.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1412 Ley de Gobierno Digital.
- 3.3. Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.4. Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- 3.5. Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.
- 3.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2019/DE-FONAFE Lineamiento Corporativo: "Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- 3.7. Herramienta del Sistema Integrado de Gestión.

IV. DEFINICIÓN

Sistema de Control Interno (SCI): Es un proceso diseñado para proveer un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos orientados a lograr la eficiencia en las operaciones, a la confiabilidad de la información y al cumplimiento de las leyes aplicables y regulaciones.

Asimismo, el Sistema de Control Interno es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, y que se aplican de manera específica en los procesos de gestión de la empresa, para dar certidumbre a la toma de decisiones y conducirla hacia el logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad y mejora continua, en concordancia con las normas de la actividad empresarial del Estado,

V. NORMAS

1. Serpost S.A. deberá implementar el SCI de conformidad con las normas de la materia y en concordancia a lo dispuesto por FONAFE.
2. La Gerencia General de Serpost S.A. deberá implementar el Sistema de Control Interno, debiendo reportar al Directorio las acciones y medidas de control interno adoptadas por la empresa.
3. Anualmente, al término de cada ejercicio, se deberá efectuar la evaluación del SCI que permita establecer el grado de avance en la implementación del SCI y la efectividad de su operación en toda la Empresa, con el fin de evaluar su capacidad para generar los resultados previstos y tomar las medidas correctivas necesarias, permitiendo la retroalimentación permanente.

Firmado digitalmente por:
UGARTE MAJUNY Carlos FAU
20260130006 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/01/2021 01:20:30.0600

SD-N-010.00

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ HART Juan Pablo
FAU 20260130006 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2021 10:44:50-0600

Serpost
El Correo del Perú

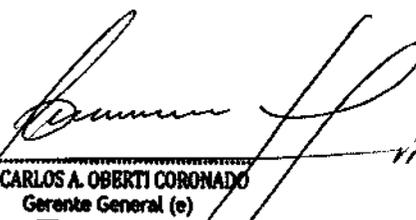
4. Serpost S.A., a través de la Gerencia General, deberá remitir a FONAFE, el informe de evaluación semestral del SCI que incluye un plan de trabajo, como parte del informe trimestral de gestión empresarial y evaluación presupuestal para el segundo y cuarto trimestre, siguiendo lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE.
5. La Gerencia General presentará al Directorio, un reporte de avance de la implementación de los planes de trabajo de manera trimestral.
6. La evaluación del SCI comprende el nivel de avance de la gestión de riesgos, gestión de la seguridad de la información, cumplimiento normativo y el sistema de prevención y anticorrupción.
7. Los informes semestrales del SCI que se remitirán a FONAFE se deberán enviar a través de la "Herramienta integrada de determinación del nivel de madurez de los Sistemas: Responsabilidad Social Corporativa (RSC), Sistema de Control Interno (SCI), Sistema Integrado de Gestión (SIG) y Buen Gobierno Corporativo (BGC)", cuyo link será proporcionado por FONAFE.
8. La empresa deberá revelar en su Memoria Anual, la descripción general de las principales características del marco de Control Interno implementado por Serpost S.A.

VI. AUTORIZACIÓN

El presente documento queda aprobado por Gerencia General y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Lima, 03 FEB. 2021




Mg. CARLOS A. OBERTI CORONADO
Gerente General (e)
Serpost
El Correo del Perú